

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| <p>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.</p> <p style="margin-left: 200px;"><i>Expediente núm.: ED260202</i></p> <p style="margin-left: 100px;"><i>Contrato sometido a las Instrucciones internas de contratación del grupo Correos</i></p> | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Procedimiento general | | <input type="checkbox"/> Procedimiento especial | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Ordinario | <input type="checkbox"/> Simplificado | <input type="checkbox"/> Con invitación a un único licitador | <input type="checkbox"/> Con invitación a varios licitadores |

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

| | | |
|---|--|----|
| 1 | ENTIDAD CONTRATANTE | 4 |
| 2 | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN..... | 4 |
| 3 | DURACIÓN DEL CONTRATO | 4 |
| 4 | ASPECTOS ECONÓMICOS | 5 |
| 5 | PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS | 6 |
| 6 | CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN | 6 |
| 7 | LICITACIÓN DEL CONTRATO | 8 |
| | 7.1 Resolución de consultas relacionadas con la licitación..... | 8 |
| | 7.2 Comunicaciones y notificaciones electrónicas..... | 8 |
| | 7.3 Envío de ofertas por medios electrónicos..... | 8 |
| | 7.4 Documentación confidencial..... | 8 |
| | 7.5 Adjudicación de los contratos..... | 9 |
| | 7.6 Ofertas integradoras..... | 9 |
| | 7.7 Contenido de las ofertas..... | 9 |
| 8 | ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO..... | 11 |
| | 8.1 Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas..... | 11 |
| | 8.2 Ofertas anormalmente bajas | 12 |
| | 8.3 Adjudicación del contrato | 14 |
| | 8.4 Perfección del contrato | 14 |
| | 8.5 Constitución de garantías | 14 |
| 9 | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 15 |
| | 9.1 Obligaciones generales del adjudicatario..... | 15 |

| | | |
|------|--|----|
| 9.2 | <i>Obligaciones específicas del adjudicatario</i> | 20 |
| 10 | SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS | 22 |
| 11 | MODIFICACIONES DEL CONTRATO | 22 |
| 12 | CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN | 23 |
| 12.1 | <i>Cesión del contrato</i> | 23 |
| 12.2 | <i>Régimen de subcontratación</i> | 23 |
| 13 | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 23 |
| 13.1 | <i>Responsable del contrato</i> | 23 |
| 13.2 | <i>Régimen de penalidades</i> | 23 |
| 13.3 | <i>Abonos al adjudicatario</i> | 24 |
| 14 | FACTURACIÓN | 25 |
| 15 | RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA | 26 |
| 16 | PLAZO DE GARANTÍA | 26 |
| 17 | RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 26 |
| 18 | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO | 26 |
| 18.1 | <i>Causas de resolución</i> | 26 |
| 18.2 | <i>Procedimiento de resolución del contrato</i> | 27 |
| 19 | PROTECCIÓN DE DATOS | 27 |
| 19.1 | <i>Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético</i> | 27 |
| 19.2 | <i>Información a representantes, trabajadores y personas de contacto</i> | 27 |
| 20 | RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y RECLAMACIONES CONTRA ESTE PLIEGO | 28 |
| | ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO | 31 |
| | ANEXO II.- DESCRIPCIÓN Y LIMITACIONES A LA LICITACIÓN | 33 |
| | ANEXO III.- RESUMEN DE METODOLOGÍA SEGUIDA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 34 |
| | ANEXO IV.- FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS | 36 |
| | ANEXO V.- MODELO DE AVAL | 37 |
| | ANEXO VI.- INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS | 38 |
| | ANEXO VII.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC | 39 |
| | ANEXO VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR | 41 |
| | ANEXO IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (<i>SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y/O CON ARREGLO A FÓRMULAS MATEMÁTICAS</i>)..... | 42 |
| | ANEXO X.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA..... | 46 |
| | ANEXO XI- RÉGIMEN DE PENALIDADES..... | 48 |

| | |
|--|----|
| ANEXO XII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO | 49 |
| ANEXO XIII.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (<i>Documento a incluir en el Sobre 1 - Documentación administrativa</i>)..... | 50 |
| ANEXO XIV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE. SEGUROS EXIGIDOS EN EL EXPEDIENTE: RESPONSABILIDAD CIVIL Y .RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. (<i>Documento a incluir en el Sobre 1 - Documentación administrativa</i>)..... | 51 |
| 13 ANEXO XV- DECLARACIÓN RESPONSABLE: FRECUENCIA DE VISITAS DE COORDINACIÓN OFERTADA | 52 |
| (<i>Documento a incluir en el Sobre 3 - Criterios Automáticos</i>)..... | 52 |
| ANEXO XVI- DECLARACIÓN RESPONSABLE: REUNIONES EXTRAORDINARIAS OFERTADAS (<i>Documento a incluir en el Sobre 3 - Criterios Automáticos</i>)..... | 53 |
| ANEXO XVII.- ANEXO REQUISITOS SEGURIDAD | 54 |
| 1. Normativa y conformidad | 54 |
| 2. Acceso físico | 54 |
| 3. Auditabilidad | 54 |
| 4. Formación y concienciación..... | 55 |
| 5. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos..... | 55 |

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1 ENTIDAD CONTRATANTE

| | |
|---|---|
| Entidad contratante | S. E. CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. |
| Órgano de contratación | Comité de Inversiones |
| Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC | Secretaría General y de Políticas Públicas/ Subdirección de Inmuebles UGC 33 |
| Perfil de contratante | https://www.correos.com/perfil-contratante/ |
| Dirección de contacto | C/Conde de Peñalver, 19-Bis, 28006, Madrid. |
| Responsable del contrato | Subdirección de Inmuebles/Área de Obras |
| | Datos de contacto: obras.administrativo@correos.com |

2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación consistirá en la ejecución de los siguientes trabajos, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

| | |
|--|--|
| Descripción | Contratación de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de la S.E. Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. situadas por todo el territorio nacional. |
| Código CPV | 71356200-0 – Servicios de asistencia técnica 71317210-8 – Servicios de salud y seguridad 71318000-0 – Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería 71310000-4 – Servicios de consultoría en ingeniería y construcción 71317000-3 – Servicios de consultoría en protección y control de riesgos 71520000-9 – Servicios de supervisión de obras |
| Lotes | <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI Se establece la división en tres lotes por ámbito geográfico (Ver Anexo II) Esta división en lotes responde, fundamentalmente, a las necesidades, prioridades y urgencias que pueda necesitar Correos durante los dos años de duración de esta contratación; por lo que se desconoce tanto la ubicación, la superficie de actuación, así como el presupuesto. |
| ¿Se admite oferta integradora (lotes)? | <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI |

3 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

| | | | |
|---|----------|---|---|
| | Cantidad | Unidad de tiempo | Cómputo |
| Plazo de ejecución de la prestación relativa a la ejecución de obras. | 24 | <input type="checkbox"/> días naturales <input checked="" type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años | Desde la fecha que figure en la resolución de adjudicación. |
| Prorrogable | | <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI | |

4 ASPECTOS ECONÓMICOS

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación y se han calculado conforme al método de cálculo especificado en el [Anexo III](#):

| | Presupuesto | Coste Directo (81%) | Costes Indirectos (13%) | Beneficio Industrial (6%) | Base Imponible del Presupuesto de Licitación | IVA o impuesto indirecto equivalente (21%) | PBL |
|----------------|---------------------|---------------------|-------------------------|---------------------------|--|--|---|
| | | | | | (IVA o impuesto indirecto equivalente no incluido) | | (IVA o impuesto indirecto equivalente incluido) |
| Lote 1 | 68.900,000 € | 55.809,00 € | 8.957,00 € | 4.134,00 € | 68.900,00 € | 14.469,00 € | 83.369,00 € |
| Lote 2 | 59.900,000 € | 48.519,00 € | 7.787,00 € | 3.594,00 € | 59.900,00 € | 12.579,00 € | 72.479,00 € |
| Lote 3 | 72.600,000 € | 58.806,00 € | 9.438,00 € | 4.356,00 € | 72.600,00 € | 15.246,00 € | 87.846,00 € |
| Totales | 201.400,00 € | 163.134,00 € | 26.182,00 € | 12.084,00 € | 201.400,00 € | 42.294,00 € | 243.694,00 € |

Anualidades estimadas:

| | 2026 | | | 2027 | | | 2028 | | |
|----------------|--|---|---|--|---|---|--|---|---|
| | Base Imponible del Presupuesto de Licitación | IVA o impuesto indirecto equivalente | PBL | Base Imponible del Presupuesto de Licitación | IVA o impuesto indirecto equivalente | PBL | Base Imponible del Presupuesto de Licitación | IVA o impuesto indirecto equivalente | PBL |
| | (IVA o impuesto indirecto equivalente no incluido) | (IVA o impuesto indirecto equivalente incluido) | (IVA o impuesto indirecto equivalente incluido) | (IVA o impuesto indirecto equivalente no incluido) | (IVA o impuesto indirecto equivalente incluido) | (IVA o impuesto indirecto equivalente incluido) | (IVA o impuesto indirecto equivalente no incluido) | (IVA o impuesto indirecto equivalente incluido) | (IVA o impuesto indirecto equivalente incluido) |
| Lote 1 | 8.612,50 € | 1.808,63 € | 10.421,13 € | 34.450,00 € | 7.234,50 € | 41.684,50 € | 25.837,50 € | 5.425,88 € | 31.263,38 € |
| Lote 2 | 7.487,50 € | 1.572,38 € | 9.059,88 € | 29.950,00 € | 6.289,50 € | 36.239,50 € | 22.462,50 € | 4.717,13 € | 27.179,63 € |
| Lote 3 | 9.075,00 € | 1.905,75 € | 10.980,75 € | 36.300,00 € | 7.623,00 € | 43.923,00 € | 27.225,00 € | 5.717,25 € | 32.942,25 € |
| Totales | 25.175,00 € | 5.286,75 € | 30.461,75 € | 100.700,00 € | 21.147,00 € | 121.847,00 € | 75.525,00 € | 15.860,25 € | 91.385,25 € |

El convenio colectivo sectorial de aplicación será el III Convenio colectivo nacional de los servicios de prevención ajenos, publicado en el BOE nº 194, de 15/08/2023. El PBL se ha calculado conforme a dicho convenio.

El precio de la contratación será el que resulte de la oferta del adjudicatario en cada lote.

Valor Estimado de la Contratación

El Valor Estimado de la Contratación (VEC) es de **DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (201.400,00 €)** IVA o impuesto indirecto equivalente no incluido, según el siguiente desglose:

| | Lote 1 | Lote 2 | Lote 3 | |
|-------------------------------------|--|--|--|---------------------|
| | Cantidades en euros IVA no incluido | Cantidades en euros IVA no incluido | Cantidades en euros IVA no incluido | Total |
| Presupuesto de ejecución | 68.900,00 € | 59.900,00 € | 72.600,00 € | 201.400,00 € |
| Importe de modificaciones previstas | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Importe de la prórroga | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Otros | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Valor estimado del contrato | 68.900,00 € | 59.900,00 € | 72.600,00 € | 201.400,00 € |

5 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores interesados presentarán sus ofertas con arreglo a las siguientes condiciones:

| | CANTIDAD | UNIDAD DE TIEMPO | CÓMPUTO |
|---------------------|--|------------------|---|
| PLAZO | 40 | días naturales | Desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de Correos (PCC) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público |
| VÍA DE PRESENTACIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma de Contratación de Correos <input type="checkbox"/> Email, a la dirección .. | | |

6 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

Se exime a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia, en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incurso en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

| | | | | |
|---|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| <p>SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV</p> | <p><u>Solvencia económica o financiera:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, equivalente al 25% del Valor Estimado del Contrato del lote al que opte el licitador: | | | |
| | | Lote 1 | Lote 2 | Lote 3 |
| | Volumen anual de negocios mínimo exigido | 17.225,00 € | 14.975,00 € | 18.150,00 € |
| | <ul style="list-style-type: none"> Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que pueda ocasionar la ejecución del contrato, por importe mínimo de 300.000 euros. <p><u>Solvencia técnica o profesional:</u></p> <p>Haber realizado tres (3) servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en obras con un PEM superior a 100.000€ en los tres últimos años. En estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p> | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|-----------------------|---|--|
| <p>ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo XIII</p> | <input checked="" type="checkbox"/> Si. Medios a adscribir: | | | | | | |
| | <p>PERFILES OPERATIVOS MÍNIMOS</p> | | | | | | |
| | <table border="1"> <tr> <td style="width: 30%;">Coordinador de Seguridad y Salud</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 60%;">Experiencia mínima de 2 años en Coordinación de Seguridad y Salud.</td> </tr> <tr> <td>Coordinador suplente*</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Experiencia mínima de 2 años en Coordinación de Seguridad y Salud.</td> </tr> </table> | Coordinador de Seguridad y Salud | 1 | Experiencia mínima de 2 años en Coordinación de Seguridad y Salud. | Coordinador suplente* | 1 | Experiencia mínima de 2 años en Coordinación de Seguridad y Salud. |
| Coordinador de Seguridad y Salud | 1 | Experiencia mínima de 2 años en Coordinación de Seguridad y Salud. | | | | | |
| Coordinador suplente* | 1 | Experiencia mínima de 2 años en Coordinación de Seguridad y Salud. | | | | | |
| <p><i>* además del Coordinador principal, se designará un Coordinador de Seguridad y Salud suplente, designado para garantizar la continuidad del servicio en caso de ausencia, baja, coincidencia de visitas o incidencias que impidan al coordinador principal realizar sus funciones.</i></p> | | | | | | | |

| | |
|--|--|
| | <p>El Personal Técnico adscrito al contrato deberá contar con al menos la experiencia indicada en la tabla superior.</p> <p>Una vez adjudicada la obra solo se admitirá variación, igual o superior, del número recursos comprometidos en la oferta.</p> <p>Cualquier cambio realizado por el adjudicatario en relación con los recursos que se ha comprometido a adscribir al encargo debe ser previa comunicación y autorización por parte de Correos.</p> |
|--|--|

7 LICITACIÓN DEL CONTRATO

7.1 Resolución de consultas relacionadas con la licitación

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación del Correos, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos **hasta (6) días hábiles antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.**

7.2 Comunicaciones y notificaciones electrónicas

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion>) utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

7.3 Envío de ofertas por medios electrónicos

Las ofertas se presentarán en plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante o en la invitación remitida, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 5 del presente Pliego: 40 días naturales desde el día siguiente a la publicación.

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Correos ((<https://pcc.correos.es/licitacion>) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en [Anexo VI](#)).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

7.4 Documentación confidencial

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de estos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales

documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

7.5 Adjudicación de los contratos

De acuerdo con lo dispuesto en los Anexos VIII y IX, se establecen los criterios de adjudicación que se indican en este apartado.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se atenderá a lo dispuesto en el Apartado 8.2 del presente Pliego.

7.5.1 Procedimiento General Ordinario Sin Negociación

Se propone realizar la contratación **con pluralidad de criterios de Adjudicación según MEJOR RELACIÓN CALIDAD - PRECIO**, según el artículo 145.1 LCSP.

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO

| Tipología | Criterio | Ponderación |
|--|-----------|-------------|
| Criterios sujetos a un juicio de valor (Anexo VIII) | Técnico | 20% |
| Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (Anexo IX) | Técnico | 31% |
| | Económico | 49% |

Se ha optado por estos criterios con la finalidad de obtener la mejor relación calidad-precio en la contratación, siendo necesario establecer una pluralidad de criterios de adjudicación, debiendo representar al menos el 51% los criterios de carácter técnico, ya que estos trabajos deben ser ejecutados por arquitectos/ arquitectos técnicos/ingenieros/ingenieros técnicos y, por ello, se considera que los servicios tienen carácter intelectual conforme al art. 145.4 de la LCSP:

(..) 4. Los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura.

En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146. (..)

7.6 Ofertas integradoras.

NO PROCEDE

7.7 Contenido de las ofertas

Se indica a continuación la documentación que se debe incluir en cada uno de los sobres:

7.7.1 SOBRE 1: Documentación administrativa

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el Apartado 6. [Anexo XIII](#)
- c) En su caso, compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE). Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

7.7.2 SOBRE 2: Oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor

Los criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor serán los establecidos en el [Anexo VIII](#).

| CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR | | | |
|--|-------------------|--|----------------------------------|
| Criterio | Puntuación máxima | Documentación a aportar | Extensión máxima del documento * |
| Concepción global del encargo | 20 puntos | Memoria descriptiva conforme a lo detallado en el Anexo VIII . | 20 páginas por las dos caras |

**Extensión máxima del documento en su totalidad: incluyendo portada, índice, bibliografía en su caso. Se redactará en tipografía Arial 12 con interlineado simple. En caso de superar el número de páginas indicadas no se valorará la información que figure en las páginas que exceden del máximo marcado.*

La documentación que constituya la oferta técnica y la que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor deberá presentarse en archivo electrónico en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE N° 2", en archivo con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.odt, *.ods.

Advertencia: La inclusión de cualquier documentación y/o información en el SOBRE 2 que debiera incluirse en el SOBRE 3 supondrá la exclusión del licitador.

7.7.3 SOBRE 3: Proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el [Anexo IX](#). Para su evaluación se presentará la documentación descrita en dicho Anexo.

| CRITERIOS AUTOMÁTICOS (31 puntos técnicos+49 puntos económicos= total 80 puntos) | | |
|---|---|-------------------|
| Criterio | Denominación | Puntuación máxima |
| 1 | Realización de visitas adicionales respecto a las exigidas en pliego. | 10 puntos |
| 2 | Número total de reuniones de coordinación extraordinarias ofertadas. | 10 puntos |
| 3 | Nivel funcional de las herramientas digitales de gestión de la Coordinación de Seguridad y Salud. | 6 puntos |
| 4 | Nivel funcional del Protocolo Digital de Trazabilidad de Riesgos (PDTR) | 5 puntos |
| 5 | Oferta económica | 49 puntos |

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE N° 3", en archivo con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.odt, *.ods.

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

Advertencia: La inclusión de cualquier documentación y/o información en el SOBRE 3 que debiera incluirse en el SOBRE 2 supondrá la exclusión del licitador.

8 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

8.1 Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación, para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez recibidas y tras la apertura de sobres, se valorarán y se otorgarán las puntuaciones correspondientes conforme a los criterios de valoración establecidos.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

8.2 Ofertas anormalmente bajas

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales. |
| <input type="checkbox"/> | Otra.. |

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

Las aclaraciones y justificaciones deberán realizarse en base a los siguientes puntos:

- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, relacionadas con los costes y calidad de oferta.
- La innovación y la originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de su subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumple lo establecido en el Artículo 201 de la Ley 9/2017.
- El cumplimiento de las obligaciones por posible obtención de una ayuda estatal por parte de esa empresa.

Una vez vencido el plazo señalado, si no se han recibido las justificaciones y aceptaciones solicitadas, esa empresa quedará desestimada.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Resguardo de constitución de garantía definitiva y, en su caso, complementaria. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los que acrediten la representación. |
| <input type="checkbox"/> | En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicatario del contrato reservado. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV . |

| | |
|-------------------------------------|--|
| | La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integrado o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p><u>Seguro de Responsabilidad Civil General/explotación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Suma asegurada: 300.000€ por siniestro. • Será necesario cumplir con los siguientes aspectos: cobertura de los daños corporales, materiales y consecutivos causados en el curso de su actividad ordinaria que fueren imputables a la empresa, sus directivos, empleados (incluidos todos aquellos puestos a servicio de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E.), agentes y subcontratistas. • Será necesario un certificado en el que se incluya a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. como asegurado adicional de dicha póliza, sin que pierda en ningún caso la condición de tercero. • Durante y a finalización del contrato entre Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. y la adjudicataria, la póliza deberá cubrir los periodos de responsabilidad posteriores a la ejecución de trabajos del personal contratado, según los periodos de prescripción de responsabilidad profesional señalados por las leyes que fueren de aplicación. • En el caso de que se disponga de límites indemnizatorios, alcances o coberturas que no permitan cubrir el importe completo de resarcimiento de un determinado siniestro, el adjudicatario presentará una certificación indicando que responderá de los daños y perjuicios que cause por culpa suya, sin que en ningún caso las limitaciones existentes en las pólizas puedan generar un menoscabo en el patrimonio de Correos. (Anexo XIV) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p><u>Seguro de Responsabilidad Civil Profesional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Suma asegurada: 300.000 € por víctima. • Durante y a finalización del contrato entre Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. y la adjudicataria, la póliza deberá cubrir los periodos de responsabilidad posteriores a la ejecución de trabajos del personal contratado, según los periodos de prescripción de responsabilidad profesional señalados por las leyes que fueren de aplicación. • En el caso de que se disponga de límites indemnizatorios, alcances o coberturas que no permitan cubrir el importe completo de resarcimiento de un determinado siniestro, el adjudicatario presentará una certificación indicando que responderá de los daños y perjuicios que cause por culpa suya, sin que en ningún caso las limitaciones |

| | |
|--------------------------|---|
| | existentes en las pólizas puedan generar un menoscabo en el patrimonio de Correos. (Anexo XIV) |
| <input type="checkbox"/> | Otros |

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al licitador propuesto, se entenderá que éste ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

8.3 Adjudicación del contrato

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

8.4 Perfección del contrato

El contrato quedará perfeccionado con su adjudicación. La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el propuesto como adjudicatario del lote de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el contrato quedará automáticamente resuelto y se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

8.5 Constitución de garantías

| Régimen de Garantías | | |
|--------------------------------------|---|--|
| Constitución de garantía provisional | <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> 3% del presupuesto base de licitación de cada contrato basado (IVA excluido) <input type="checkbox"/> Otros: ... |
| Constitución de garantía definitiva | <input checked="" type="checkbox"/> NO | |

| | | |
|--|---|--|
| | <input type="checkbox"/> SI | |
| Constitución de garantía complementaria | <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación de cada contrato basado, en relación con su importe de adjudicación (IVA excluido) (en caso de proposición temeraria). <input type="checkbox"/> Otros: |

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se acuerda no exigir la constitución de garantía definitiva en el presente contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, en base a los siguientes motivos:

- Se trata de un contrato de carácter intelectual, en el que la prestación consiste fundamentalmente en la realización de tareas técnicas de asesoramiento y supervisión, sin suministro de bienes ni ejecución material de obras.
- El importe del contrato no supone un riesgo económico relevante para Correos, ni se prevé que su ejecución pueda generar daños o perjuicios económicos considerables en caso de incumplimiento.
- La naturaleza del contrato y su forma de pago (por servicios efectivamente prestados y verificados) ofrecen suficientes garantías para el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.
- La no exigencia de garantía definitiva reduce cargas administrativas y económicas para los licitadores, fomentando así una mayor concurrencia y facilitando la participación de pequeñas empresas o profesionales autónomos.
- Dado que las valoraciones se van a ir solicitando en base a necesidades de la compañía, no se considera operativo ni eficaz solicitar esta constitución de garantía. Tampoco resulta efectivo constituir una garantía por el importe total adjudicado, puesto que Correos no se obliga a consumir el importe total de dicho importe.

En consecuencia, y considerando la adecuada relación entre los riesgos contractuales y los mecanismos de control previstos, se considera debidamente justificada la no exigencia de garantía definitiva.

9 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 Obligaciones generales del adjudicatario

9.1.1 Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato no procede subrogación de trabajadores.

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

9.1.2 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

9.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

En materia de protección de datos, el adjudicatario y la entidad contratante convienen que la prestación del servicio no requiere de un tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario, por lo que el desarrollo de este se realiza sin acceder a datos personales responsabilidad de la entidad contratante. En este sentido el adjudicatario se compromete particularmente a:

- i. Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- ii. En caso de acceso accidental: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

Sin perjuicio de lo anterior, para el desarrollo de los servicios el adjudicatario (como cedente) comunicará a la entidad contratante (como cesionario), los datos personales de sus trabajadores o subcontratistas que accedan a las instalaciones de la entidad contratante para prestar los servicios objeto de contratación con las siguientes finalidades: I. Identificar al personal que acceda a las instalaciones de la entidad contratante y darles acceso a las mismas para que puedan llevar a cabo la prestación del servicio que es objeto de contratación; II. En caso de personal autónomo acceso a sus datos identificativos a través del Libro de Subcontratación a efectos de cumplir con sus obligaciones legales; III. acceso al currículum del personal técnico y operativo del adjudicatario a efectos de que la entidad contratante pueda verificar el compromiso de adscripción de medios personales suficientes para la ejecución de la contratación bajo lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. IV. Cumplir con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de conformidad con lo dispuesto en la normativa de prevención de riesgos laborales.

La tipología de datos de carácter personal que serán comunicados son las siguientes: Datos de carácter identificativo, de contacto, así como datos académicos y profesionales.

Por motivo de lo indicado, las partes asumen el cumplimiento de las diferentes obligaciones que les son de aplicación y que, a título enunciativo y no limitativo, se indican a continuación:

Obligaciones del CEDENTE:

- El CEDENTE garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en virtud de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y en la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- El CEDENTE declara y garantiza la procedencia lícita de los datos personales comunicados a EL CESIONARIO, garantizando que éstos se han obtenido cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- El CEDENTE declara haber informado a los interesados de la finalidad de uso de sus datos personales, y haber aportado información suficiente en relación con la comunicación de datos articulada a través del presente acuerdo. En particular, garantiza a la entidad contratante haber informado tanto a sus empleados como, en su caso, a los empleados de sus subcontratistas de que sus datos van a ser comunicados a la entidad contratante con las finalidades indicadas anteriormente, así como de la restante información requerida por los artículos 13 y 14 RGPD.
- El CEDENTE garantiza haber adoptado las medidas de seguridad adecuadas, conforme al análisis de riesgos efectuado, a los efectos de asegurar la confidencialidad e integridad de los datos personales objeto de comunicación.

Obligaciones del CESIONARIO:

- El CESIONARIO garantiza que cumplirá con las obligaciones previstas en la normativa de protección de datos personales para el responsable del tratamiento, como consecuencia de la adquisición de esta condición tras la comunicación de los datos necesarios para la ejecución del contrato.
- El CESIONARIO garantiza que los datos personales a utilizar serán exclusivamente para las finalidades expuestas en esta cláusula y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitará el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).
- El CESIONARIO adoptará las medidas de seguridad adecuadas de conformidad con el análisis de riesgos efectuado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 del RGPD.
- El CESIONARIO respetará en cualquier caso la confidencialidad respecto de los datos cedidos con motivo de la contratación y no lo revelará ni dejará a disposición de terceros, salvo que sea requerido por un Tribunal, Autoridad de Control o Autoridad Administrativa competente.

Ambas partes se prestarán asistencia mutua y colaborarán activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

El adjudicatario mantendrá indemne a la entidad contratante por toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios razonables de abogados, con causa en cualquier incumplimiento por el adjudicatario, empleados, prestadores de servicio, o en general, socios de negocio, de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo y/o en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

9.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

9.1.5. Obligaciones esenciales del contrato

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Condiciones especiales de ejecución del contrato |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf |
| <input type="checkbox"/> | Otras |

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

| <i>CONDICIÓN ESENCIAL</i> | <i>FRECUENCIA</i> | <i>FORMA DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO</i> |
|---|---|---|
| Mantenimiento de adscripción de medios específicos. | Al inicio del contrato y si hay cambios. | Relación y perfil o Curriculum Vitae del personal, integrado o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato. |
| Condiciones especiales de ejecución del contrato. | Al inicio del contrato y a requerimiento. | Declaración responsable. |
| Condiciones Criterio de adjudicación. | Al inicio del contrato y a requerimiento. | Declaración responsable. |
| Cumplimiento pagos a los subcontratistas | En la recepción de obra. | Certificados de pagos. |
| Cumplimiento de políticas de prevención de imputaciones delictivas. | Al inicio del contrato y a requerimiento. | Declaración responsable. |

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

9.1.6. Condiciones especiales de ejecución

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web. https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Adscribir personal con estabilidad laboral, priorizando contratos indefinidos. |
| <input type="checkbox"/> | Otras: |

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

| <i>Condición especial</i> | <i>Frecuencia</i> | <i>Forma de acreditación del cumplimiento</i> |
|--|---|--|
| Cumplimiento del régimen de pagos. | Al final del contrato y a demanda. | Certificado suscrito por el contratista. |
| El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista. | Al inicio del contrato y a demanda. | Certificado suscrito por el contratista. |
| Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato | Al inicio del contrato y a demanda. | Certificado suscrito por el contratista. |
| Adscribir personal con estabilidad laboral, priorizando contratos indefinidos. | Al inicio del contrato y cuando se produzcan cambios en el personal adscrito. | Relación nominal del personal adscrito al contrato, indicando tipo de contrato (indefinido, temporal, autónomo). |

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

9.1.7. Régimen de confidencialidad

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación

con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

9.2 Obligaciones específicas del adjudicatario

9.2.1. Lugar y adecuación de la prestación de los servicios

El lugar de prestación del servicio será el expresamente designado por la unidad peticionaria en la adjudicación de cada trabajo asignado en función de la ubicación de la obra.

El adjudicatario deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

9.2.2. Entregables

- Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud (previa al inicio de la obra).
- Informes de seguimiento quincenales con checklist de cumplimiento.
- Informe final de coordinación con conclusiones y medidas correctoras.

9.2.3 Frecuencia mínima de visitas

| | | |
|-----------------------|--|-------------------------------------|
| Fases de riesgo ALTO | Movimiento de tierras, estructura, demoliciones, cubiertas, cimentaciones, excavaciones. | 1 visita semanal o más según ritmo. |
| Fases de riesgo MEDIO | Albañilería, instalaciones, carpinterías, medianería, revestimientos. | 1 visita cada 10-15 días |
| Fases de riesgo BAJO | Acabados, pinturas, limpiezas, remates finales. | 1 visita al mes |

Se harán visitas adicionales en caso de incidencias graves o a requerimiento del responsable del contrato.

9.2.4 Reuniones de coordinación extraordinarias

El adjudicatario deberá realizar, como mínimo, una (1) reunión de coordinación extraordinaria por cada obra asignada, adicional a las visitas ordinarias de seguimiento, cuando concurren circunstancias que lo justifiquen desde el punto de vista de la seguridad y salud.

Estas reuniones tendrán por objeto la coordinación de actividades empresariales, la revisión de riesgos específicos, la adopción de medidas preventivas y la alineación de los distintos intervinientes en la obra.

De cada reunión se levantará acta o informe, que formará parte de la documentación de seguimiento del contrato.

Se considerará reunión de coordinación extraordinaria, como mínimo, en los siguientes supuestos:

- Inicio de fases de riesgo alto.
- Incidencias graves o reiteradas en materia de seguridad y salud.
- Cambios relevantes en la planificación de obra o en las contratatas intervinientes.
- Paralizaciones, reinicios o modificaciones sustanciales del plan de obra.

9.2.5 Medios digitales de gestión y seguimiento de la Coordinación de Seguridad y Salud

El adjudicatario deberá disponer de herramientas digitales adecuadas para la gestión, seguimiento y documentación de las actuaciones derivadas de la prestación de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud objeto del presente contrato.

Dichas herramientas deberán permitir, como mínimo, el registro y trazabilidad de las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo:

- el control de visitas de obra realizadas,
- la identificación y seguimiento de incidencias en materia de seguridad y salud,
- las medidas preventivas propuestas o adoptadas,
- la documentación relativa a las empresas intervinientes en la obra,
- y las comunicaciones mantenidas con la Dirección Facultativa o el promotor.

Asimismo, deberán permitir el archivo estructurado de la documentación generada en el marco de la coordinación de actividades empresariales y facilitar el seguimiento de las actuaciones preventivas adoptadas durante la ejecución de los trabajos.

A estos efectos, se entenderá cumplida esta obligación mediante cualquier solución digital que permita la gestión estructurada de la información relativa a la coordinación de seguridad y salud, incluyendo hojas de cálculo, bases de datos, aplicaciones de gestión documental u otras herramientas equivalentes, sin que resulte exigible el uso de soluciones tecnológicas específicas ni plataformas comerciales determinadas.

El adjudicatario podrá disponer de herramientas digitales propias, aplicaciones comerciales o plataformas colaborativas, siempre que permitan garantizar la adecuada trazabilidad de las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

9.2.6 Sistema de trazabilidad de riesgos

El adjudicatario deberá disponer de un sistema que permita la trazabilidad de los riesgos identificados durante la ejecución de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud, con el fin de garantizar el seguimiento de las actuaciones preventivas adoptadas en obra.

Dicho sistema deberá permitir, como mínimo:

- el registro de los riesgos detectados durante las visitas de obra,
- la identificación de las medidas preventivas propuestas o adoptadas,
- la asignación de responsables en su caso,
- el seguimiento de las actuaciones realizadas,
- y el estado de resolución de las incidencias detectadas.

Asimismo, deberá permitir el seguimiento temporal de dichas actuaciones, así como su registro estructurado durante el desarrollo de los trabajos.

A estos efectos, se entenderá cumplida esta obligación mediante cualquier solución digital o sistema de registro que permita la gestión estructurada de la información relativa a los riesgos detectados en materia de seguridad y salud, incluyendo hojas de cálculo, bases de datos, aplicaciones de gestión documental u otras herramientas equivalentes, sin que resulte exigible el uso de soluciones tecnológicas específicas ni plataformas comerciales determinadas.

10 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS

Correos podrá acordar la suspensión del contrato, tanto total como parcialmente.

En caso de suspensión, el Adjudicatario tendrá derecho al percibo de los pagos correspondientes a los trabajos realizados y a los costes, documentalmente justificados, en que hubiera incurrido por esta paralización.

En caso de paralización temporal de las obras a las que se está prestando servicio, bien con carácter parcial o total, se levantará la correspondiente Acta de Paralización por parte del Director de la Obra, el contratista y el Coordinador encargado de la Seguridad y Salud de la obra. Una vez desaparecidas las causas de la paralización, este personal técnico junto con el contratista levantará la correspondiente Acta de Reinicio.

11 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

10.1. Modificaciones previstas:

No están contempladas modificaciones previstas, entendiéndose como tal las reguladas en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.2. Modificaciones no previstas:

Si fuera necesario introducir una modificación no prevista, se aplicará lo dispuesto en los artículos 205 y 242 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Ninguna persona perteneciente al adjudicatario, ni la Dirección Facultativa, ni el técnico encargado de la Coordinación de Seguridad y Salud, ni los técnicos de Correos encargados del seguimiento de los trabajos, podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la debida autorización y aprobación previa de Correos de las modificaciones y de los presupuestos resultantes como consecuencia de ellas.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, ni el contratista ni los restantes adjudicatarios tendrán derecho a reclamar indemnización alguna.

Cuando así resulte preciso para materializar las modificaciones del contrato que procedan, se procederá al reajuste del programa de trabajo y consecuentemente, del plazo de ejecución del

contrato, cuando proceda.

12 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

12.1 Cesión del contrato

Queda expresamente prohibida la cesión del contrato. El contratista no podrá transmitir a terceros, en ningún caso, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, al no estar prevista dicha posibilidad en los pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que únicamente permite la cesión cuando exista una opción inequívoca establecida en el pliego.

12.2 Régimen de subcontratación

Queda expresamente prohibida la subcontratación de la prestación objeto del presente contrato. Dado el carácter técnico y personal de las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud en obra, la totalidad de las tareas deberá ser ejecutada directamente por el contratista adjudicatario, sin que pueda encomendarse a terceros la realización total ni parcial de las mismas.

La prohibición se establece al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que permite limitar o excluir la subcontratación cuando la prestación requiera capacidades específicas cuya acreditación haya sido determinante para la adjudicación

13. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

13.1. Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Igualmente, para la prestación consistente en la ejecución de obras Correos designará una Dirección Facultativa responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados.

Por su parte, el adjudicatario de cada lote designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

13.2. Régimen de penalidades

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XI](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la finalización de los contratos, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves o seis meses en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del

precio del correspondiente contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del correspondiente contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato dando audiencia al contratista con carácter previo, con un plazo no inferior a 10 días hábiles ni superior a 15 días hábiles.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

13.3. Abonos al adjudicatario

Cada trabajo encargado se facturará conforme al precio ofertado por el licitador en el Anexo X, en función del Presupuesto de Ejecución Material de la obra sobre la que se ha prestado el servicio.

El pago del contrato se realizará mediante facturación por hitos, vinculados a la ejecución efectiva de cada trabajo asignado, conforme al siguiente esquema:

Hito 1: Inicio y aprobación del Plan de Seguridad y Salud

- Importe: 20% del precio del contrato.
- Documentación: Acta de aprobación del plan.

Hito 2: Ejecución intermedia (50% del plazo de obra)

- Importe: 40% del precio del contrato.
- Documentación: Informe de seguimiento y libro de incidencias actualizado.

Hito 3: Finalización y entrega del informe final

- Importe: 40% del precio del contrato.

- Documentación: Acta de recepción conforme y entrega del informe final de coordinación.

14. FACTURACIÓN

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del hito previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 30 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 30 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

| Campo | | Facturae 3.2 |
|-----------------------------|--|---|
| Expediente | | |
| Lote | | |
| Grupo Gestor | | Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode |
| Descripción de la operación | | Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation |
| Fecha de la operación | | Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueDate/OperationDate |
| Grupo Gestor | | Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02) |
| Nº línea del pedido | | Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber |
| Referencia legal | | Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation |

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al contratista, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá ejecutar los trabajos durante el transcurso de la obra asignada. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción del trabajo asignado, total o parcial se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

16. PLAZO DE GARANTÍA

No se contempla plazo de garantía en la presente licitación.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del contrato corresponden al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La resolución de las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, corresponde al orden jurisdiccional civil y serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de su celebración, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1 Causas de resolución

Serán causa de resolución del contrato:

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de conformidad con lo establecido en el Apartado 9.1.5 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA o impuesto equivalente excluido. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | La falta de renovación o prórroga de las pólizas de seguros, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevinidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los |

| | |
|-------------------------------------|--|
| | requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro meses. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | La suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El incumplimiento de las obligaciones específicas del adjudicatario detalladas en el punto 9.2. |

18.2. Procedimiento de resolución del contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

El contratista, procederá una vez recibida la notificación de resolución del contrato y en el plazo máximo de una semana, a dejar expedita las instalaciones de la contratante en las que se ejecute el contrato, facilitando con los medios a su alcance la entrada de un posible nuevo contratista. Transcurrido dicho plazo, Correos tomará posesión de los trabajos realizados, quedando expresamente autorizado por el contratista a retirar y almacenar en depósito aquellos materiales y/o herramientas que se encuentren en el sitio o lugar de ejecución.

El adjudicatario renunciará a los materiales que estén en las instalaciones de Correos y se les repercutirá el coste de la retirada de los materiales si lo hubiera.

19. PROTECCIÓN DE DATOS

19.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

19.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la

ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

20. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y RECLAMACIONES CONTRA ESTE PLIEGO

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El documento de aceptación por los adjudicatarios de la resolución de adjudicación |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario |

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario. |
|-------------------------------------|--|

El presente pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez no 134, 28006 Madrid. SEPI

En Madrid, a 4 de mayo de 2026

La Subdirectora de Inmuebles

El Secretario General y de Políticas Públicas

Fdo.: D^a. Teresa Ródenas Martín

Fdo.: D. Francisco Ferrer Moreno

ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

A. Alcance de la actuación

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., cuenta con un patrimonio inmobiliario para la realización de las labores propias de su actividad mercantil y de negocio.

Tanto por conservación de dicho patrimonio, como por necesidades operativas, Correos lleva a cabo obras de diferentes características. La presente licitación tiene como objeto contratar los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para garantizar la correcta aplicación de los principios preventivos en dichas obras, conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y demás normativa aplicable.

B. Desarrollo del contrato

Los inmuebles de Correos están repartidos por todo el territorio nacional y pueden ser:

- Locales comerciales y oficinas.
- Naves industriales.
- Edificios construidos.

A priori, Correos desconoce el lugar y el presupuesto y características de todas las obras que se llevarán a cabo durante el contrato.

Una vez firmados los acuerdos de resolución del contrato con los adjudicatarios, y conforme surja la necesidad, Correos irá comunicando a los adjudicatarios las obras sobre la que realizarán los trabajos, facilitándoles toda la documentación necesaria de la misma así como los datos de contacto de la contrata, de la Dirección de Obra y del equipo técnico de Correos encargado de la misma.

Correos podrá encargar a cada adjudicatario una o más obras ubicadas en el alcance de su lote, hasta consumir el importe total adjudicado.

C. Trabajos a realizar por los adjudicatarios.

Una vez comunicada la obra, los adjudicatarios deberán designar un Coordinador de Seguridad y Salud que cumpla las siguientes funciones, según el artículo 9 del RD 1627/1997:

1. Planificación preventiva
 - Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención en todas las fases de obra.
 - Estimar la duración requerida para la ejecución de los distintos trabajos o fases.
2. Control y supervisión
 - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y sus modificaciones antes del inicio de la obra.
 - Organizar la coordinación de actividades empresariales (art. 24 LPRL).
 - Controlar la correcta aplicación de métodos de trabajo y medidas preventivas.
 - Adoptar medidas para que solo personas autorizadas accedan a la obra.
3. Gestión documental
 - Mantener actualizado el Libro de Incidencias y remitir anotaciones en un plazo máximo de 24 horas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - Elaborar informes periódicos y finales sobre el estado de la seguridad y salud en la obra.

El adjudicatario deberá tramitar la documentación en el registro de coordinación de actividades empresariales (CAE) interno de Correos para el que se le dará acceso.

D. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de los trabajos del contrato.

Correos designará un equipo de técnicos para supervisar, vigilar, intervenir y realizar el seguimiento y control del desarrollo del contrato. Dicho equipo validará los trabajos ejecutados antes de proceder a su facturación.

Todas las comunicaciones deberán hacerse a través del siguiente email:
obras.administrativo@correos.com

ANEXO II.- DESCRIPCIÓN Y LIMITACIONES A LA LICITACIÓN

Se establece la división en lotes por ámbito geográfico:

| Lote | Ámbito geográfico |
|------|--|
| 1 | Galicia–Asturias–Cantabria–Castilla y León- País Vasco–Navarra–La Rioja–Aragón |
| 2 | Cataluña- C. Valenciana–Murcia–Baleares |
| 3 | Madrid–Castilla–La Mancha–Extremadura- Andalucía |

A priori, se desconoce la ubicación, la superficie y el presupuesto de las obras que requerirán de los servicios a contratar, lo que dependerá de las necesidades, prioridades y urgencias de Correos a lo largo de los 24 meses previstos de duración del contrato.

Los licitadores podrán optar a uno o varios lotes.

ANEXO III.- RESUMEN DE METODOLOGÍA SEGUIDA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado de la Contratación:

El Valor Estimado de la Contratación (VEC) es de **DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (201.400,00 €)** IVA o impuesto indirecto equivalente no incluido, según el siguiente desglose:

| | Cantidades en euros IVA no incluido |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Presupuesto de ejecución | 201.400,00 € |
| Importe de modificaciones previstas | 0,00 € |
| Importe de la prórroga | 0,00 € |
| Otros | 0,00 € |
| Valor estimado del contrato | 201.400,00 € |

| | Lote 1 | Lote 2 | Lote 3 |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | Cantidades en euros IVA no incluido | Cantidades en euros IVA no incluido | Cantidades en euros IVA no incluido |
| Presupuesto de ejecución | 68.900,00 € | 59.900,00 € | 72.600,00 € |
| Importe de modificaciones previstas | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Importe de la prórroga | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Otros | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Valor estimado del contrato | 68.900,00 € | 59.900,00 € | 72.600,00 € |

El valor estimado por lote se establece a efectos meramente orientativos, sin compromiso de consumo mínimo, pudiendo variar en función de las necesidades reales.

Cálculo del Presupuesto de Ejecución:

| CÁLCULO DEL IMPORTE DE LICITACIÓN | | | |
|---|---|--------------------------------|---|
| PEM de la obra objeto del encargo de CSS | Importe unitario LICITACIÓN | Nº de encargos estimado* | Importe LICITACIÓN |
| | (IVA o impuesto indirecto equivalente no incluido) | | (IVA o impuesto equivalente no incluido) |
| Menor de 50.000,00 € | 1.000,00 € | 1 | 1.000,00 € |
| 50.000 € - 100.000 € | 1.300,00 € | 3 | 3.900,00 € |
| 100.001 € - 500.000 € | 5.000,00 € | 4 | 20.000,00 € |
| 500.001 € - 1.000.000 € | 10.000,00 € | 3 | 30.000,00 € |
| 1.000.001 € - 2.000.000 € | 14.000,00 € | 1 | 14.000,00 € |
| LOTE 1 | | 12 | 68.900,00 € |
| Menor de 50.000,00 € | 1.000,00 € | 2 | 2.000,00 € |
| 50.000 € - 100.000 € | 1.300,00 € | 3 | 3.900,00 € |
| 100.001 € - 500.000 € | 5.000,00 € | 4 | 20.000,00 € |
| 500.001 € - 1.000.000 € | 10.000,00 € | 2 | 20.000,00 € |
| 1.000.001 € - 2.000.000 € | 14.000,00 € | 1 | 14.000,00 € |
| LOTE 2 | | 12 | 59.900,00 € |
| Menor de 50.000,00 € | 1.000,00 € | 1 | 1.000,00 € |
| 50.000 € - 100.000 € | 1.300,00 € | 2 | 2.600,00 € |
| 100.001 € - 500.000 € | 5.000,00 € | 7 | 35.000,00 € |
| 500.001 € - 1.000.000 € | 10.000,00 € | 2 | 20.000,00 € |
| 1.000.001 € - 2.000.000 € | 14.000,00 € | 1 | 14.000,00 € |
| LOTE 3 | | 13 | 72.600,00 € |
| TOTAL IMPORTE DE LICITACIÓN | | | 201.400,00 € |

ANEXO IV.- FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Seguro de responsabilidad civil:

Cuando se admita como forma de acreditar la solvencia la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, se acreditará mediante la presentación de:

1. copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación
2. copia del último recibo de pago de la póliza y
3. declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:
 - La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato.
 - La cobertura económica deberá ser de:
300.000 € atendiendo al riesgo estimable presente en el contrato

Forma de acreditación de la solvencia técnica:

Tres certificados de correcta ejecución de los servicios o trabajos similares al del objeto del contrato realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados

Forma de acreditación de adscripción de medios:

La adscripción de medios se acreditará mediante la presentación del [Anexo XIII](#)

ANEXO V.- MODELO DE AVAL

Este Anexo no resulta de aplicación en la presente licitación.

ANEXO VI.- INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es>)

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

ANEXO VII.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación

Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

ANEXO VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

(SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR)

| Criterio de adjudicación | |
|--------------------------|--|
| Denominación | Concepción Global del Encargo |
| Ponderación | 20 puntos |
| Documentación | <p>Memoria Descriptiva</p> <p>La memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta la propuesta de trabajo. Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de los trabajos (10 puntos) Se valorará la claridad, concisión y el grado de conocimiento de los trabajos a realizar por el licitador, señalando las partes constituyentes más importantes de la obra en materia de seguridad y salud. En ningún caso deberá ser copia de la memoria del proyecto. En estos apartados, además de lo ya manifestado, se valorará especialmente que dicho estudio analice, complemente y actualice las previsiones del proyecto en todo lo necesario. • Desarrollo de los trabajos de coordinación de seguridad y salud (10 puntos) El licitador describirá cómo plantea desarrollar las labores de Coordinación de Seguridad y Salud, qué trabajos hará, en qué orden, con qué frecuencia y cómo los documentará. Se valorará que la exposición sea acorde a los medios a emplear y a los trabajos de control. Para que la documentación se considere completa, debe: <ul style="list-style-type: none"> • Incluir toda la información anteriormente solicitada. • Ser coherente con el objeto del contrato. |
| Forma de valoración | <p>Conocimiento de los trabajos (10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente (100%): La documentación se considera completa y aporta mejoras significativas respecto a lo solicitado → 10 puntos. • Bueno (75%): La documentación se considera completa y aporta alguna mejora respecto a lo solicitado → 7,50 puntos • Aceptable (50%): La documentación se considera completa pero no aporta mejoras → 5 puntos • Insuficiente (0%): La documentación se considera incompleta → 0 puntos <p>Desarrollo de los trabajos de coordinación de seguridad y salud (10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente (100%): La documentación se considera completa y aporta mejoras significativas respecto a lo solicitado → 10 puntos. • Bueno (75%): La documentación se considera completa y aporta alguna mejora respecto a lo solicitado → 7,50 puntos • Aceptable (50%): La documentación se considera completa pero no aporta mejoras → 5 puntos • Insuficiente (0%): La documentación se considera incompleta → 0 puntos |

ANEXO IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y/O CON ARREGLO A FÓRMULAS MATEMÁTICAS)

| Criterio de adjudicación 1 | |
|-----------------------------------|---|
| Denominación | Frecuencia de visitas de coordinación ofertada |
| Descripción | <p>Se valorará la frecuencia mínima adicional de visitas presenciales de coordinación de seguridad y salud en obra que el licitador se compromete a realizar durante la ejecución de cada uno de los encargos derivados del contrato.</p> <p>Las visitas ofertadas deberán tener como finalidad la supervisión de las condiciones de seguridad y salud, el control de la aplicación de medidas preventivas, la coordinación de actividades empresariales y la detección de riesgos derivados de la ejecución de los trabajos.</p> <p>La frecuencia ofertada en virtud del presente criterio de adjudicación tendrá carácter de régimen mínimo adicional de presencia en obra, sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de las frecuencias mínimas de visitas establecidas en función de las fases de riesgo en el apartado 9.2.3 del presente Pliego, que tendrán carácter obligatorio para todos los adjudicatarios durante la ejecución del contrato.</p> |
| Ponderación | 10 puntos |
| Documentación | Declaración responsable (Anexo XV) |
| Forma de valoración | <p>Se asignará la puntuación conforme a la frecuencia mínima adicional de presencia en obra ofertada por el licitador durante la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin frecuencia adicional sobre el régimen mínimo exigido en el apartado 9.2.3: 0 puntos • Compromiso de una visita quincenal adicional: 5 puntos • Compromiso de una visita semanal adicional: 10 puntos |

| Criterio de adjudicación 2 | |
|-----------------------------------|--|
| Denominación | Reuniones de coordinación extraordinarias |
| Descripción | <p>Se valorará el número total de reuniones de coordinación extraordinarias que el licitador se compromete a realizar en cada obra objeto del contrato.</p> <p>Este criterio no se refiere al incremento sobre ningún mínimo obligatorio establecido en el pliego, sino al número total de reuniones extraordinarias que el licitador incluye en su propuesta de prestación del servicio.</p> <p>Las reuniones extraordinarias deberán tener como finalidad la coordinación de actividades empresariales, el análisis de riesgos específicos y la planificación preventiva, y deberán documentarse mediante acta o informe.</p> <p>El número comprometido de reuniones tendrá carácter obligatorio y contractual durante toda la ejecución del contrato.</p> |

| | |
|---------------------|--|
| | El número de reuniones ofertado en virtud del presente criterio de adjudicación deberá respetar, en todo caso, las condiciones mínimas establecidas en el apartado 9.2.4 del presente Pliego, que tendrán carácter obligatorio para todos los adjudicatarios durante la ejecución del contrato. |
| Ponderación | 10 puntos |
| Documentación | Declaración responsable (Anexo XVI) |
| Forma de valoración | <p>Se asignará la puntuación conforme al número total de reuniones de coordinación extraordinarias ofertadas por obra durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 reunión extraordinaria por obra: 0 puntos • 2 reuniones extraordinarias por obra: 5 puntos • 3 reuniones extraordinarias por obra: 10 puntos <p>Para valores intermedios, se aplicará interpolación lineal proporcional en función del número total de reuniones ofertadas.</p> |

| Criterio de adjudicación 3 | |
|-----------------------------------|---|
| Denominación | Nivel funcional de las herramientas digitales de gestión de la Coordinación de Seguridad y Salud |
| Descripción | <p>Se valorará el nivel de funcionalidad adicional de las herramientas digitales utilizadas para la gestión y seguimiento de las actuaciones de Coordinación de Seguridad y Salud, más allá de los requisitos mínimos establecidos en el apartado 9.2.5 del presente Pliego. A estos efectos, se valorará la capacidad del sistema para facilitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el registro y seguimiento de visitas de obra realizadas • la identificación y gestión de incidencias en materia de seguridad y salud • el control de medidas preventivas adoptadas • el archivo estructurado de documentación de las empresas intervinientes en obra <p>el seguimiento de las comunicaciones mantenidas con la Dirección Facultativa o el promotor.</p> |
| Ponderación | 6 puntos |
| Documentación | Declaración responsable del licitador indicando la herramienta digital utilizada para la gestión y seguimiento de la Coordinación de Seguridad y Salud, incluyendo una breve descripción funcional de la misma y, en su caso, acreditación documental (capturas de pantalla u otra documentación justificativa). |
| Forma de valoración | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el apartado 9.2.5: 0 puntos. • Sistema que permita la generación automática de informes o alertas de incidencias detectadas o medidas preventivas adoptadas: 3 puntos • Sistema que permita, además, el seguimiento estructurado del estado de resolución de incidencias mediante asignación de responsables o control temporal de actuaciones: 6 puntos |

| Criterio de adjudicación 4 | |
|-----------------------------------|---|
| Denominación | Nivel funcional del sistema de trazabilidad de riesgos |
| Descripción | <p>Se valorará el nivel de funcionalidades adicionales del sistema de trazabilidad de riesgos utilizado por el licitador para el seguimiento de las actuaciones preventivas adoptadas durante la ejecución de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud.</p> <p>Este criterio tiene naturaleza técnica y no constituye una mejora, sino que valora el grado de desarrollo funcional del sistema de seguimiento de riesgos empleado por el licitador para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 9.2.6 del presente Pliego.</p> <p>A estos efectos, se valorará la capacidad del sistema para permitir el seguimiento estructurado de los riesgos detectados durante las visitas de obra, de las medidas preventivas adoptadas, de los responsables asignados y del estado de resolución de las incidencias registradas.</p> |
| Ponderación | 5 puntos |
| Documentación | Declaración responsable del licitador indicando el sistema utilizado para el registro y seguimiento de riesgos en materia de seguridad y salud, incluyendo una breve descripción funcional del mismo y, en su caso, acreditación documental (capturas de pantalla u otra documentación justificativa). |
| Forma de valoración | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el apartado 9.2.6: 0 puntos • Sistema que permita el seguimiento estructurado de las medidas preventivas adoptadas mediante control temporal o histórico de actuaciones: 2,5 puntos • Sistema que permita, además, la asignación de responsables para la adopción de medidas preventivas o el seguimiento del estado de resolución de las incidencias detectadas: 5 puntos |

| Criterio de adjudicación 5 | |
|-----------------------------------|--|
| Denominación | Oferta Económica |
| Ponderación | 49 puntos |
| Documentación | <p>La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como Anexo X y se calculará multiplicando el número de encargos estimados para cada uno de los lotes por el precio unitario ofertado en función del PEM de la obra.</p> <p>Los licitadores podrán presentarse a uno o varios lotes, no admitiéndose ofertas integradoras.</p> |
| Forma de valoración | <p>Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá de la siguiente forma:</p> <p>Oferta con el menor coste de entre las presentadas: 49 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 49 puntos.</p> <p>Para el resto de las ofertas se calculará la puntuación con arreglo al porcentaje de sobre coste en relación con la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $PO_n - PO_e$ |

| | |
|--|---|
| | $PE_n = 49 \times \left(1 - \frac{PO_n - PO_e}{PL_i}\right)$ <p>Donde: PE_n = Puntuación Económica de la oferta "n" PO_n = Presupuesto de la oferta "n" PO_e = Presupuesto de la oferta más económica PL_i = Presupuesto de Licitación (Base Imponible, impuestos excluidos) La puntuación de la oferta económica se redondeará al segundo decimal.</p> |
|--|---|

ANEXO X.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña: _____

Con domicilio en: _____

Calle/Plaza, nº: _____

Teléfono: _____

NIF ó DNI: _____

Correo electrónico: _____

En caso de actuar en representación: _____

Como apoderado/a
de: _____

Con domicilio en: _____

Calle/Plaza, nº: _____

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: **ED260202"Contratación de los servicios de coordinación de seguridad y salud en las obras de la S.E. Correos y Telégrafos S.A. S.M.E"** cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta (se incluye archivo editable en excel para facilitar la elaboración de la oferta por parte de los licitadores):

| PEM de la obra objeto del encargo de CSS | Importe unitario LICITACIÓN | Nº de encargos estimado* | Importe LICITACIÓN | Importe unitario OFERTADO | Importe OFERTA |
|--|--|--------------------------|--|--|--|
| | (IVA o impuesto indirecto equivalente no incluido) | | (IVA o impuesto equivalente no incluido) | (IVA o impuesto indirecto equivalente no incluido) | (IVA o impuesto equivalente no incluido) |
| Menor de 50.000,00 € | 1.000,00 € | 1 | 1.000,00 € | | |
| 50.000 € - 100.000 € | 1.300,00 € | 3 | 3.900,00 € | | |
| 100.001 € - 500.000 € | 5.000,00 € | 4 | 20.000,00 € | | |
| 500.001 € - 1.000.000 € | 10.000,00 € | 3 | 30.000,00 € | | |
| 1.000.001 € - 2.000.000 € | 14.000,00 € | 1 | 14.000,00 € | | |
| LOTE 1 | | 12 | 68.900,00 € | | |
| Menor de 50.000,00 € | 1.000,00 € | 2 | 2.000,00 € | | |
| 50.000 € - 100.000 € | 1.300,00 € | 3 | 3.900,00 € | | |
| 100.001 € - 500.000 € | 5.000,00 € | 4 | 20.000,00 € | | |
| 500.001 € - 1.000.000 € | 10.000,00 € | 2 | 20.000,00 € | | |
| 1.000.001 € - 2.000.000 € | 14.000,00 € | 1 | 14.000,00 € | | |
| LOTE 2 | | 12 | 59.900,00 € | | |
| Menor de 50.000,00 € | 1.000,00 € | 1 | 1.000,00 € | | |
| 50.000 € - 100.000 € | 1.300,00 € | 2 | 2.600,00 € | | |
| 100.001 € - 500.000 € | 5.000,00 € | 7 | 35.000,00 € | | |
| 500.001 € - 1.000.000 € | 10.000,00 € | 2 | 20.000,00 € | | |
| 1.000.001 € - 2.000.000 € | 14.000,00 € | 1 | 14.000,00 € | | |
| LOTE 3 | | 13 | 72.600,00 € | | |

*El número de encargos es estimado y dependerá de las necesidades de Correos en cada momento, pudiendo variar tanto al alza como a la baja.

ANEXO XI- RÉGIMEN DE PENALIDADES

A). - INCUMPLIMIENTOS LEVES

| INCUMPLIMIENTO | DESCRIPCION | PENALIZACIÓN |
|------------------------|---|---|
| Obligaciones generales | Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves | Hasta 1.000 euros |
| Plazos | Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo. | Penalidades diarias en la proporción de 0,30 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido |

B). - INCUMPLIMIENTOS GRAVES

| INCUMPLIMIENTO | DESCRIPCION | PENALIZACIÓN |
|-----------------------|---|--|
| Plazos | Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo. | Penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. |
| Adscripción de medios | Por el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios | Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. |
| Reincidencia | La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año | Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. |

C). - INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

| INCUMPLIMIENTO | DESCRIPCION | PENALIZACIÓN |
|-------------------------------------|---|--|
| Plazos | Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo. | Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. |
| Cumplimiento defectuoso | Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato | Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación. |
| Condiciones especiales de ejecución | Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución | Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. |
| Reincidencia | La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año | Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. |

ANEXO XII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SOBRE LA
IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE
LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Don/Doña _____
NIF _____
Con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Telf. contacto nº _____
Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación

Como apoderado de _____
CIF _____
Con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

ANEXO XIII.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS *(Documento a incluir en el Sobre 1 – Documentación administrativa)*

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____
NIF _____
con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Telf. contacto nº _____
Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación:

Como apoderado de _____
NIF _____
con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Telf. contacto nº _____
Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD / MANIFIESTA:

1. Disponer, adscribir y mantener durante la ejecución de la contratación el siguiente personal, preciso para su correcta realización, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación:

| PERFILES OPERATIVOS MÍNIMOS | | |
|---|---|--|
| Coordinador de Seguridad y Salud | 1 | Experiencia mínima de 2 años en Coordinación de Seguridad y Salud. |
| Coordinador de Seguridad y Salud suplente | 1 | Experiencia mínima de 2 años en Coordinación de Seguridad y Salud. |

No se aportará Curriculum.Vitae. En caso de resultar propuesto como adjudicatario, se comprobará la veracidad de los datos presentados mediante la presentación del Currículum Vitae de la persona propuesta.

2. Ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que con respecto del personal adscrito al mismo incumbe al contratista, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares de esta licitación.

Lugar, fecha y firma de licitador

**ANEXO XIV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE. SEGUROS EXIGIDOS EN EL EXPEDIENTE:
RESPONSABILIDAD CIVIL Y .RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. (Documento a incluir en el
Sobre 1 - Documentación administrativa)**

D^o/D. _____ con DNI _____ en representación de la empresa

Declara y manifiesta responsablemente en relación con los seguros asociados a este expediente **ED260202 Contratación de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de la S.E. Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. situadas por todo el territorio nacional (marcar el lote o lotes que correspondan).**

- Lote 1 – Galicia–Asturias–Cantabria–Castilla y León- País Vasco–Navarra–La Rioja–Aragón
- Lote 2: Cataluña- C. Valenciana–Murcia–Baleares
- Lote 3: Madrid–Castilla–La Mancha–Extremadura- Andalucía

que responderá de los daños y perjuicios que cause por culpa suya, sin que en ningún caso las limitaciones existentes en las pólizas puedan generar un menoscabo en el patrimonio de Correos.

Lugar, fecha y firma de licitador

13 ANEXO XV- DECLARACIÓN RESPONSABLE: FRECUENCIA DE VISITAS DE COORDINACIÓN OFERTADA

(Documento a incluir en el Sobre 3 – Criterios Automáticos)

Don/Doña _____
NIF _____
con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Telf. contacto nº _____
Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación:

Como apoderado de _____
NIF _____
con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Telf. contacto nº _____
Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD / MANIFIESTA

Que se compromete a realizar un número de visitas de coordinación durante la ejecución de la obra de:

| Visita adicional ofertada | |
|---------------------------|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> | 1 visita mensual |
| <input type="checkbox"/> | 1 visita quincenal |
| <input type="checkbox"/> | 1 visita semanal o superior |

La frecuencia ofertada será aplicable a todas las obras asignadas dentro del lote correspondiente, sin perjuicio de las visitas adicionales que puedan resultar necesarias en función de las circunstancias específicas de cada actuación.

Lugar, fecha y firma de licitador

ANEXO XVI- DECLARACIÓN RESPONSABLE: REUNIONES EXTRAORDINARIAS OFERTADAS
(Documento a incluir en el Sobre 3 - Criterios Automáticos)

Don/Doña _____
NIF _____
con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Telf. contacto nº _____
Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación:

Como apoderado de _____
NIF _____
con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Telf. contacto nº _____
Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD / MANIFIESTA

Que se compromete a realizar un número de reuniones de coordinación extraordinarias por obra de:

| Visita adicional ofertada |
|--|
| <input type="checkbox"/> 1 reunión extraordinaria por obra: 0 puntos |
| <input type="checkbox"/> 2 reuniones extraordinarias por obra: 5 puntos |
| <input type="checkbox"/> 3 reuniones extraordinarias por obra: 10 puntos |

Las reuniones adicionales deberán documentarse mediante acta o informe y tendrán la consideración de mejora contractual, siendo exigibles durante toda la ejecución del contrato.

Lugar, fecha y firma de licitador

ANEXO XVII.- ANEXO REQUISITOS SEGURIDAD

1. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia técnica, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

3. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

4. Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

5. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.
- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.
- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.